

Lanús,

16 JUL 2018

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2994/15 y el Expediente D-4060-2013/15; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTO PRECARIOS" que depende de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se encontraba la realización de la obra "INFRAESTRUCTURA URBANA PARA 1100 VIVIENDAS", mediante la firma del Convenio Particular ACU 421/2015.-

Que mediante Decreto N° 2994/15 se adjudicó la obra "INFRAESTRUCTURA URBANA PARA 1100 VIVIENDAS" a la Empresa DOIO S.R.L. por un monto de \$ 54.416.949,81.-

Que surge en las actuaciones obrantes en el expediente citado en el visto, que el Convenio Particular firmado no tuvo ratificación posterior, por lo tanto, se hace imposible continuar con la obra antes mencionada.-

Que el cambio de la gestión del Gobierno Nacional en el mes de Diciembre de 2015 y la modificación estructural de los Ministerios que lo componen, se han otorgado las atribuciones y la competencia de todo lo relacionado al Convenio a la Secretaría de Vivienda dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

Que la Empresa efectuó en el año 2016 un proceso de transformación societaria, cuya persona jurídica pasó de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima.-

Que el Municipio de Lanús y la Empresa DOIO S.A., firman el Acta de Rescisión de común acuerdo, con fecha 19 de junio de 2018, no teniendo las partes más nada que reclamarse con relación a la obra.-

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que declara rescindido el contrato celebrado entre el Municipio de Lanús y la Empresa DOIO S.A., para la obra "INFRAESTRUCTURA URBANA PARA 1100 VIVIENDAS".-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Regístrate el Acta de Rescisión firmada entre el Municipio de Lanús y la Empresa DOIO S.A. con fecha el 19 de junio de 2018, mediante la cual las partes rescinden la obra "INFRAESTRUCTURA URBANA PARA 1100 VIVIENDAS", adjudicada por Decreto N° 2994/15 con la Empresa DOIO S.A., por un monto de \$ 54.416.949,81, ante la inviabilidad manifiesta de la ratificación posterior del Convenio Particular oportunamente firmado.-

ARTICULO 2.- Procédase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Contrato obrantes en el expediente D-4060-2013/15.-

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Desarrollo Urbano.-

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y Tesorería General; notifíquese a la empresa DOIO S.A. Fecho, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.

AMF

Ing. Carlos R. Ortíz
Secretario Desarrollo Urbano

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS